



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 114-2014-UNAM

Moquegua, 14 de Marzo de 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 153-2014-OIGP-UNAM, Hoja de Coordinación N° 190-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través del Informe N° 153-2014-OIGP/UNAM de fecha 17.02.2014, hace el requerimiento y propuesta de personal para la Liquidación Financiera de Obras Públicas para que realicen la Pre - Liquidación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-COMPONENTE 01", a partir del 18.02.2014 al 31.03.2014, por la modalidad de Proyectos de Inversión del Art 38° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo 276 con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, cuyo pago será afecto a la meta 036.

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con la Hoja de Coordinación N° 190-2014-OPD/UNAM de fecha 03.03.2014, otorga la certificación presupuestal para la contratación del CPC. Miguel Ángel Ortega Tumba como Asistente Administrativo, por la suma total de S/. 2,289.00 nuevos soles.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la Contratación de personal	036	268141	18	2,289.00	257

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONTRATAR**, en vía de regularización, a partir del 18.02.2014 al 31.03.2014 al Contador Miguel Ángel Ortega Tumba como Asistente Administrativo, con una remuneración de S/. 1,800.00 nuevos soles mensuales por la pre-liquidación financiera del Proyecto "Mejoramiento del servicio en el Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo- Componente 01, sujeto a la modalidad de proyectos de inversión del Art 38° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de Decreto Legislativo 276, en merito a la siguiente certificación.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la Contratación de perso	036	268141	18	2,289.00	257



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**RESOLUCIÓN C.O. N° 114-2014-UNAM**

Moquegua, 14 de Marzo de 2014

-2-

**Artículo 3°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



**DISTRIBUCION**

- PRESIDENCIA
- VIPAC
- VIPAD
- OIGP
- ARCHIVO (2)